

QUILMES, 23 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 827-1507/11, las Resoluciones (CS) N° 191/09, N° 192/09, N° 319/10, la Resolución N° 256/11 del Consejo Departamental del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a los gastos producto de la ceremonia de entrega de títulos de profesor emérito y consulto del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas de representación que competen a la Dirección de dicho Departamento acarrear la erogación de fondos a los fines de cumplimentar las citadas actividades académicas.

Que entre los desembolsos a efectuarse se encuentran aquellas erogaciones concernientes a actividades tales como bienes de consumo y servicios no personales.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 16 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones que se pretenden realizar.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

01114



ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director del Departamento de Ciencias Sociales a realizar erogaciones emergentes del presupuesto de esa área conforme a la siguiente distribución y conceptos:

Inciso 2: Bienes de consumo: PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)

- 2.1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales
- 2.3 Productos de papel, cartón e impresos
- 2.7 Productos metálicos

Inciso 3: Servicios no personales: PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$14.000,00)

3.6 Publicidad y propaganda

Hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$44.000,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: el Director del Departamento de Ciencias Sociales deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas por el artículo anterior dentro de los (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas, para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 011.00, Programa 03.00.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 01114

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes